Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 005-12 ( ) ORDINARIA
SESIÓN No.: NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 28-Dic-23 (XXXX) EXTRAORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )

CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXXXX)

AÑO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO
CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON VERIFICACIÓN AMBIENTAL A GASOLINA Y DIESEL DEL PARQUE VEHICULAR, PARA EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (PREINVERSIÓN).					
12-031	1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL DE UNIDADES VEHICULARES A GASOLINA PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA	$20,000,000.00
12-032	1	1	SERVICIO	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON VERIFICACIÓN VEHICULAR AMBIENTAL DE UNIDADES VEHICULARES A DIESEL PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA	$40,000,000.00
				IMPORTE TOTAL	$60,000,000.00

Req. 12-031
importe máximo de hasta es de $3,000,000.00
importe mínimo de hasta de $20,000,000.00
Req. 12-032
importe máximo de hasta $ 16,000,000.00
importe mínimo de hasta de $40,000,000.00

IMPORTE TOTAL MÁXIMO es $60,000,000.00
IMPORTE MÍNIMO es $1,000,000.00

JUSTIFICACIÓN

INTRODUCCIÓN

Con el propósito de dar cumplimiento a la establecido en el antepuesto jurídico del artículo 8º de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se anexa la presente justificación para contratar los servicios de personal y vehículos necesarios a la función pública y cumplir el procedimiento de adjudicación directa de la Contratación de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Verificación Ambiental (Gasolina y Diesel del Parque Vehicular)", para el periodo enero diciembre de 2024 y/o hasta agotar suficiencia presupuestal (Preinversión).

OBJETIVO

Mantener en óptimas condiciones el parque vehicular de la Alcaldía Álvaro Obregón, a través de la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación vehicular, para garantizar la posibilidad de brindar mejores servicios públicos y dar cumplimiento oportuno a los compromisos de la comunidad Alvarenga, como de los Ejes Estratégicos de la Constitución, lo cual es uno de los programas de operación y trabajo de cada una de las unidades administrativas de esta Alcaldía.

ANTECEDENTES

La Alcaldía, dentro de sus atribuciones y obligaciones debe contar de manera ininterrumpida con un parque vehicular en óptimas condiciones en su funcionamiento, para poder realizar las actividades que tienen encomendadas las diversas Unidades Administrativas que son Jefatura Delegacional, Secretaría de Seguridad Pública, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana y Enlace Territorial, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana y Enlace Territorial, Dirección Ejecutiva de la Oficialía del Registro Civil, Dirección General de Seguridad Ciudadana, entre otras, dentro de las funciones de operación de diversos programas institucionales y/o sociales, en el ámbito de su competencia, por ello resulta necesario contar con un parque vehicular en buen estado, que satisfaga las necesidades de la población Alvarenga.

Por lo anterior, la Contratación de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Verificación Ambiental (Gasolina y Diesel del Parque Vehicular)", para el periodo enero-diciembre de 2024 y/o hasta agotar suficiencia presupuestal (Preinversión), es de suma prioridad ante el cumplimiento de objetivos, considerando la función sustantiva de la Alcaldía, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana y Enlace Territorial, Dirección General de Seguridad Ciudadana, entre otras, dentro de sus funciones de operación de diversos programas institucionales y/o sociales, en el ámbito de su competencia, por ello resulta necesario contar con un parque vehicular en buen estado, que satisfaga las necesidades de la población Alvarenga.

JUSTIFICACIÓN

La Alcaldía Álvaro Obregón, para llevar a cabo sus funciones, atribuciones y obligaciones y en aras de sus diversas Unidades Administrativas, como lo son Oficina de la Alcaldía, Dirección General de Gobierno, Dirección General Jurídica, Dirección General de Administración y Finanzas, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección General de Participación Ciudadana y Enlace Territorial, Dirección General de Seguridad Ciudadana, entre otras, dentro de sus funciones de operación de diversos programas institucionales y/o sociales, en el ámbito de su competencia, por ello resulta necesario contar con un parque vehicular en buen estado, que satisfaga las necesidades de la población Alvarenga.

Por lo anterior, la Contratación de "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Verificación Ambiental (Gasolina y Diesel del Parque Vehicular)", para el periodo enero-diciembre de 2024 y/o hasta agotar suficiencia presupuestal (Preinversión), es de suma prioridad ante el cumplimiento de objetivos, considerando la función sustantiva de la Alcaldía

GOBIERNO DE MÉXICO

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 006-12 ( )
SESIÓN No.: NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 26-Dec-23 (XXXX) EXTRAORDINARIA

ORDINARIA

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )

CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXXXX)

PI	F	SF	A'	FF	FC	AD	DR	PTDA	TO

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA	CÓDIGO	COMPROMISO	MPCKTO

Presupuesto autorizado (U.D.I.)
12-031 12-032

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
10-067						"Dejando asimismo plenamente la autorización del titular de la dependencia, órgano desconcentrado, delegación o entidad, para la cual deberá adjuntarse una justificación formada por el titular del área solicitante o responsable de los bienes o servicios, en la que se señalen y contengan los menos los siguientes elementos y documentos al ejercicio de la preferencia..." Asimismo, y en observancia a los criterios y valores de austeridad, racionalidad y eficiencia presupuestal establecidos en la normatividad vigente y para evitar los compromisos que derivan de la Contratación, en efectivo de partida 3552 "Reparación, mantenimiento y conservación de equipo de transporte destinados a servicios públicos y operación de programas públicos" y en cumplimiento con el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Dirección de Finanzas cargó la suficiencia presupuestal por un importe total 200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), según consta en los Requerimientos No. 12-031, 12-032, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y la Coordinación de Servicios Generales y Control Vehicular, que aquí se señala La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales y la Coordinación de Almacén, Adquisiciones y Arrendamientos se ubicaron y le tocó realizar una investigación de mercado para obtener el proveedor que cumpliera con los requisitos de oportunidad, eficiencia, oportunidad y honradez, como el nuevo artículo 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. Quedando de la anterior, y en cumplimiento con el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que al efecto indica: En ningún supuesto se tratará de fraccionar o los procesos cuyos satisfactores guardan relación entre relacionados con el objeto del contrato a adjudicarse y deberán con capacidad de suficiencia presupuestal, salvo en los casos técnicos y demás que los sean requeridos. Los servicios físicos y demás actividades para el desarrollo de nuestros fines administrativos son bien en su mayoría, cuyas adquisiciones deben estrictamente con la contratación del servicio mismo, no tan justificación Pues atendiendo con la capacidad en relación presupuestal, del cual con los recursos técnicos, financieros, humanos y demás, que le son requeridos a fin de que puedan proporcionar en el tiempo establecido el servicio que se requiere. Conforme a los requisitos para adquisición, y partiendo de la forma en que se requiere que contratación directa mediante el desarrollo de un procedimiento diverso al de la Licitación Pública Nacional, permite que este último no que le asegure los mejores beneficiarios de costo a calidad, oportunidad, financiamiento y precio, toda vez que por la inmediatez del ejercicio fiscal, el Gobierno a una Licitación Pública, representaría un tiempo considerable, que pondría en riesgo la atención inmediata a las necesidades de la ciudadanía, dependiendo y atendiendo a un interés público por normar interrumpiría los programas, operación y funcionamiento de la Alcaldía, razón por la cual no pueda considerarse en ningún supuesto de la Licitación pública, en términos de la dispuesto por la fracción X del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, al proveedor que otorgue en su satisfacción la mejor propuesta económica y las mejores condiciones para la Alcaldía, en atención al cumplimiento del requerimiento. **RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO** En los términos que establece el artículo 6 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal en relación con la circular Uno Bis 2012, Normatividad de Materia de Contratación de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal", la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios Generales llevó a cabo el [illegible] de desarrollo realizando actividades de indagación a diversos [illegible] proveedores en este mercado, cumpliendo con los requisitos establecidos establecidos por el área [illegible] y con el cuadro comparativo de cotizaciones, esta Dirección estableció que existen más de [illegible] proveedores, y ofrecen el mejor precio del mercado, otorgando así los [illegible] requeridos para esta Alcaldía **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO, FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN** **FUNDAMENTACIÓN** La presente justificación, encuentra sustento legal en el marco normativo aquí en: Conforme a las circunstancias específicas que se detallan en la presente justificación, existen condiciones significativas que justifican la adquisición en mención con licitación, por lo que una contratación debe realizarse mediante el procedimiento de adjudicación directa, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 inciso a), 52, 54 fracción X, y 62 inciso i) de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 21 Ceneto reglamento y en su Reglamento que establecen: **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.** "Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en forma common, para que resulte gubernamentalmente, a fin de asegurar al Estado los mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichos condiciones, los bienes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la idoneidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. **LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL:** ..."Artículo 27.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan: ...a.- Adjudicación directa." ..."Artículo 52.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 54 y 55 de esta Ley, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, bajo su responsabilidad, podrán prescindir para no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios, a través de apegar por un procedimiento de invitación restringida o cuando menos tres presupuestos o de adjudicación directa. La Entidad podrá con las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, órganos, bienes homólogos, según los establecidos con anterior en cada caso, en términos de eficiencia, eficacia, economía, imparcialidad y honradez para asegurar para la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes." ..."Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que: Fracción X.- Se trate de la prestación de servicios de mantenimiento, mantenimiento, conservación, mantenimiento y reparación de bienes en los que no sea posible precisar su alcance, cantidad o contenido de conceptos y prestaciones de trabajo o determinar las especificaciones correspondientes; Por ultimo, la convocatoria será mediante concurso abierto mediante el Art. de 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, que a la letra dice: Artículo 63.- Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán celebrar concursos abiertos conforme a lo siguiente: a. Se establecerá la cantidad máxima y mínima de bienes por adquirir o arrendar, o bien, el presupuesto máximo y mínimo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento. En el caso de servicios, se establecerá el plazo máximo y mínimo para la prestación, o bien, el presupuesto máximo y mínimo que podrá ejercerse; Al respecto, con el Req. 12-031 el presupuesto máximo es de 30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto mínimo de 20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), antes impuestos (I.V.A. Por el Req. 12-032 el presupuesto máximo es de $ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N.) y el presupuesto mínimo es de 40,000,000.00 (Cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.).		APROBADO POR UNANIMIDAD

MÉXICO

Alcaldía Álvaro Obregón
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de Recursos Materiales
Abastecimientos y Servicios

CASO No.: 006-12 ( )
SESIÓN No.: NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA
FECHA: 28-Dic/23 (XXXX) EXTRAORDINARIA

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR Y TALLERES

ADJUDICACIÓN DIRECTA (X)
ADQUISICIÓN DE BIENES ( ) ARRENDAMIENTO ( )
CONTRATACIÓN DE SERVICIO (XXXXX)

FI	F	SP	AL	TF	FD	AD	DR	FIDA	TD

VER REQUERIMIENTOS

ÁREA	CÓDIGO	COMPROMISO	PROYECTO

Requisición(ADJ.)
12-051 12-03A

REQUERIMIENTO	PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO ESTIMADO	JUSTIFICACIÓN	FUNDAMENTO LEGAL	VOTACIÓN
10-067						[illegible]		APROBADO POR UNANIMIDAD

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS GENERALES

V°B°. PRESUPUESTAL

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

AUTORIZÓ

LIC. CLAUDIA VILLAGÓMEZ LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN
PRESIDENTA

LIC. CLAUDIA VILLAGÓMEZ LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARIA EJECUTIVA

LIC. CARLOS ALBERTO ENGRANDES GONZÁLEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES
SECRETARIO TÉCNICO

LIC. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN
DIRECTORA GENERAL DE GOBIERNO
VOCAL

LIC. ESTELA BERNDOZA PAZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y EQUIDAD DE GÉNERO
VOCAL

LIC. JOAQUÍN MELÉNDEZ LIRA
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ZONAS TERRITORIALES
VOCAL

LIC. SINUHÉ MÁRQUEZ ARMENTA
JEFE DE LA OFICINA DE LA ALCALDÍA
VOCAL

LIC. MARGARITO RENÉ CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
VOCAL

MARIA ANTONIETA HIDALGO TORRES
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
VOCAL

LIC. FÉLIX CORONA MÉNDEZ
DIRECTOR DE FINANZAS
VOCAL

ING. JOSÉ LUIS CRUZ MERA
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES Y CONTROL VEHICULAR
VOCAL

LIC. SHARON MARIA TERESA CUENCA AYALA
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA
VOCAL

BIÓLOGO EDGAR TORRES PÉREZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
VOCAL

JOSÉ ISRAEL CONTRERAS ZÚÑIGA
DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
VOCAL

C.P. RODOLFO MANUEL FERNANDEZ
CONTRALOR CIUDADANO
VOCAL